

**ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REFERENCIA**

**EXPEDIENTE NÚM.:** CONTR 2025 0000608543

**TÍTULO:** “SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO TIPO FURGONETA COMBI PARA EL CENTRO DE ARQUEOLOGÍA SUBACUÁTICA”

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:** 52.109,00 € (IVA no incluido)

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

**ANTECEDENTES DE HECHO**

- PRIMERO.- Al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación. Por Orden de 26 de marzo de 2024 se aprobó, en el marco del citado Plan, la convocatoria correspondiente al año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondiente al Subprograma Estatal de Infraestructuras y Equipamiento Científico-Técnico del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 3 de abril de 2024 (ID Base de Datos Nacional del Subvenciones: 749748).
- SEGUNDO.- El IAPH presentó propuesta a la convocatoria con un proyecto denominado “Mejora y dotación del equipamiento científico-técnico para la investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural subacuático de Andalucía”, que incluía la adquisición de un vehículo tipo “furgoneta combi” para llevar a cabo los desplazamientos tanto del personal como del material científico-técnico del Centro de Arqueología Subacuática, siéndole concedida la ayuda con fecha 27 de diciembre de 2024. Dicha subvención cuenta con cofinanciación FEDER, y alcanza el 85% del presupuesto de licitación, correspondiendo al IAPH abonar el 15% restante con medios propios.
- TERCERO.- Se trata de un suministro de un bien declarado de necesaria uniformidad por Resolución de 15 de enero de 2024, de la Dirección General de Contratación, de Necesaria Uniformidad de Vehículos Turismos y Comerciales Ligeros para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, resolución que afecta a las Agencias Públicas Empresariales, como es el caso del IAPH. No obstante, la propia resolución difiere su entrada en vigor hasta hasta la publicación en el Catálogo de Suministros y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía, de alguno o todos los lotes en que se divide el Acuerdo Marco. Como la publicación aún no se ha llevado a cabo, no cabe por lo tanto acogerse a dicho acuerdo.
- CUARTO.- Con fecha 26 de septiembre de 2025 ha sido propuesta por la Dirección del Centro de Arqueología Subacuática la apertura de expediente de contratación para la licitación al suministro de un vehículo de referencia, a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del art. 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con pluralidad de criterios de adjudicación, sin mesa de contratación y con tramitación ordinaria del gasto.

**Acuerdo inicio expte. núm.** CONTR 2025 0000608543

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN JOSE PRIMO JURADO |                                | 10/12/2025 15:07:38   | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN           | NjyGw3F19YCjZTSje11268GRUqSaMz | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

QUINTO.- Se he llevado a cabo solicitud a la Dirección General de Patrimonio para la autorización previa a la adquisición del vehículos, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15.6 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, *por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos*, siendo autorizada dicha adquisición por el Servicio de Parque Móvil y Empresas Públicas en fecha 21 de noviembre de 2025.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.1 de LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

#### ACUERDO

- PRIMERO.- Iniciar el expediente expresado en el encabezamiento, para la licitación al suministro de referencia, con un presupuesto de licitación de 63.051,89 € (IVA incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a la anualidad presupuestaria de 2026 y a los fondos de la subvención concedida, según el proyecto aprobado.
- SEGUNDO.- El expediente se tramitará a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto en su modalidad simplificada abreviada del artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, con pluralidad de criterios de adjudicación, y al que deberán incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una vez informados sus anexos por el Área de Asesoramiento Jurídico de este Instituto, bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.
- TERCERO.- Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico carece de medios materiales adecuados para cubrir las necesidades que pretenden satisfacerse.
- CUARTO.- Determinar la naturaleza del contrato como administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo su tipo de suministro conforme al artículo 16 de la citada LCSP, con códigos de vocabulario común de contratos públicos (CPV) 34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas, 34130000-7 Vehículos de motor para el transporte de mercancías y 34100000-8 Vehículos de motor,

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica  
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ  
DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Acuerdo inicio expte. núm. CONTR 2025 0000608543

|                        |                                |   |               |
|------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| JUAN JOSE PRIMO JURADO |                                | 10/12/2025 15:07:38   | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN           | NjyGw3F19YCjZTSje11268GRUqSaMz | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |